



Municipio de
La Estrella

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-SJ-12

Versión:03

Fecha de Aprobación: 30-12-2013

SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

El artículo 311 Superior lee: ...*“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*...

Prescribe el artículo 2º Superior:

...

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

...

La Administración Municipal tiene como objetivo: “Generar las condiciones de bienestar para todos los habitantes de La Estrella, mediante la implementación de políticas públicas que generen inclusión social, equidad y oportunidades; y garanticen el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento de los indicadores de calidad de vida, el rescate de los valores y la prosperidad para los habitantes del municipio; ejerciendo un gobierno con prácticas democráticas incluyentes”.

El municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023 – SIEMPRE CON LA GENTE, en la DIMENSION ESTRATÉGICA DESARROLLO SOCIAL, donde línea estratégica corresponde SALUD CON CALIDAD – HUMANIZACIÓN EN EL SERVICIO, y el programa PRESTACIÓN SEVICIOS DE SALUD y el proyecto MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA..

Las dimensiones sociales, sus líneas estratégicas y programas, van encaminados al trabajo por el bienestar de la comunidad y de los grupos vulnerables. Esta dependencia tiene a su cargo áreas funcionales que ejecutan líneas estratégicas determinantes de la inversión municipal, estas a su vez, contienen programas en materia de Familia, Salud Pública, Aseguramiento En Salud, Sanidad, Discapacidad, Víctimas, Infancia, Adolescencia, Juventud y Adulto Mayor. Las diferentes áreas tienen un flujo permanente de información que debe ser articulada lo que obliga a una permanente interacción entre todas estas líneas de trabajo y atención.



Municipio de
La Estrella

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-SJ-12

Versión:03

Fecha de Aprobación: 30-12-2013

La planta de cargos de la entidad municipal no cuenta con personal suficiente para garantizar la comunicación entre programas que están articulados entre dos o más secretarías de despacho como el Restaurante escolar que es intervenido por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Seguridad Social y Familia. Cada despacho tiene diferentes responsabilidades y funciones, pero trabajan de manera articulada y para esto se requiere de una canal de comunicación permanente y objetivo.

El área de Infancia y Adolescencia también requiere del apoyo e interacción permanente con el Instituto Colombiano de Bienestar familiar y con sus planteamientos pues, aunque no se ejercen funciones de control, si es responsabilidad del ente municipal, brindar apoyo a los hogares comunitarios y centros de desarrollo infantil con el fin de ayudarles a mejorar sus condiciones de calidad en la atención y así, que sean los niños siderenses los más beneficiados al tener los diferentes servicios.

El área de Sanidad también requiere apoyo para hacer presencia institucional con atención médico veterinaria y de esterilización de caninos y felinos, a través del funcionamiento de la Unidad Móvil de Bienestar Animal, éste vehículo cuenta con el equipamiento tecnológico necesario para prestar servicios veterinarios óptimos a los animales de compañía de las personas de bajos recursos de la población y se convierte en un instrumento esencial para la promoción, prevención y educación sobre el tema de bienestar animal.

La Secretaría de Salud y protección Social comprende catorce áreas de atención y todos los servicios prestados a la comunidad están entrelazados pues los usuarios pertenecen a varios programas y el cruce de información es fundamental para optimizar los recursos con los que cuenta la administración municipal.


Vistas, así las cosas, con el fin de fortalecer los programas citados anteriormente y ante la carencia de personal suficiente en la planta de cargos de la Administración Municipal que pudiera adelantar las tareas que seguidamente se desarrollan es que se requiere de una persona, que pueda ejecutar adecuadamente los fines que con el contrato a celebrarse se pretenden.

La actividad que se contrata es susceptible de ejecutarse durante toda la vigencia, pues los programas y la propia demanda de atención no cesa, pero los contratos están sujetos en su término de ejecución, según las posibilidades presupuestales que define en cada caso la Secretaría de Hacienda Municipal.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE OPERACIÓN LOGÍSTICAS, QUE REALIZA LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA 2022.

 <p>Municipio de La Estrella</p>	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	
Código: FO-SJ-12	Versión:03	Fecha de Aprobación: 30-12-2013

2.2. Actividades del contratista

- Apoyar en la organización y coordinación de actividades desplegadas desde los diferentes programas ejecutados por las diferentes áreas funcionales de la Secretaría de Salud y Protección Social .
- Servir de enlace con la Secretaría de Educación y Cultura frente la prestación del servicio de restaurante escolar, realizando una visita semanal a cada institución educativa con el fin de apoyar al área de seguridad alimentaria en el seguimiento a de la entrega de la minuta alimenticia.
- Apoyar al área de infancia en visitas de seguimiento a los hogares comunitarios y CDI del Municipio con el fin de apoyarlos en el plan de mejora para el cumplimiento de los estándares de sanidad que plantea el ICBF.
- Coordinar el uso del servicio de transporte al interior de la Secretaria de Salud y Protección Social.
- Coordinar la prestación del servicio de transporte para los niños y niñas más vulnerables adscritos a los centros de desarrollo infantil del Municipio de La Estrella.
- Apoyar a la secretaria de despacho en la realización de grupos primarios, reuniones de área y comunicación interna entre las diferentes dependencias de la secretaría.
- Presentar informe mensual al interventor del contrato de cada una de las actividades realizadas y sus respectivos soportes.
- Asistir a las reuniones y eventos convocados por la Administración municipal y la Secretaria de Salud y Protección Social.

Adicionalmente,

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
3. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
4. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cuaiquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en



Municipio de
La Estrella

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-SJ-12

Versión:03

Fecha de Aprobación: 30-12-2013


consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **6.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **7.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **8.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **9.** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas, **10.** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta, **11.** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad, **12.** Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal, **13.** Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la **prestación de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

 <p>Municipio de La Estrella</p>	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA	
Código: FO-SJ-12	Versión:03	Fecha de Aprobación: 30-12-2013

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **DICISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ML... (\$17.388.000.00)**, teniendo en cuenta que el contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses.

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de La Estrella por este tipo de servicios.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

Un registro unificado de información permitirá elevar los distintos procesos a que hubiese lugar en la Secretaria de Salud y Protección Social, que permita un mejor uso, cuidado y control de los bienes que se ceden a otras dependencias e instituciones para el desarrollo eficiente y eficaz de los distintos programas que se realizan y se generan en pro de la entidad y de la misma comunidad.

Se hace indispensable un mejor y mayor manejo de la información con criterios de orden, transparencia, exactitud y legalidad en las instancias administrativas, así púes, es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que con su capacidad, realice estas tareas, ya que el Municipio no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de dichos cometidos institucionales, y así lograr depurar la información y adelantar acciones para mejorar el cumplimiento de los cometidos institucionales, de contera coadyuvar en la aplicación de los imperativos legales que condicionan el actuar administrativo en las materias sujetas a este estudio previo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015

6.1. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.



Municipio de
La Estrella

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-SJ-12

Versión:03

Fecha de Aprobación: 30-12-2013

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas



Municipio de
La Estrella


ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-SJ-12

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 30-12-2013

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contralista	<ul style="list-style-type: none"> Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato. Revisar procesos Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con 	1	2	3	3	No	Interventor	Enero de 2022	Abril de 2022	Acta de interventoría	Mensualmente

 <p>Municipio de La Estrella</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	
<p>Código: FO-SJ-12</p>	<p>Versión:03</p>	<p>Fecha de Aprobación: 30-12-2013</p>

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de La Estrella equivale a 45 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022

7. CONDICIONES DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del interventor del contrato que será el **SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.00816.01.2.1.0.00 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99 del 4 de Enero de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:


Cuatro (04) meses, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma Secop II

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través del **SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – HERNÁN SANTIAGO ÁLVAREZ LONDOÑO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 8'105.976 expedida en el municipio de Sabaneta, Antioquia, adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.8.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

 Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO	
	Código: FO-SJ-12	Versión:03

12. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOPII

PROYECTO	<i>Hernán Santiago Álvarez Londoño</i>
REVISO Y AJUSTO	
VTO BUENO DE LA JURIDICA	